



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Informe

Número:

Referencia: ANEXO I- INSTRUCTIVO

ANEXO I- INSTRUCTIVO

1) GUÍA DE TRAMITE:

Para la obtención, de las constancias de validación de la Licencia para Configuración Ambiental (LCA) ante la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor y de los Créditos Prendarios (DNRPA), se habilitarán los siguientes Trámites A Distancia (TAD):

- Obtener la Constancia de Validación de Homologación Ambiental Extranjera (CVHAE) - Vehículos Livianos
- Obtener la Constancia de Validación de Homologación Ambiental Extranjera (CVHAE) - Motores pesados
- Obtener la Constancia de Validación de Homologación Ambiental Local (CVHAL) - Vehículos Livianos
- Obtener la Constancia Técnica de Etiquetado Ambiental Vehicular (CTEAV) adjunto a CSV -Vehículos Livianos.

“Hasta tanto se encuentren habilitadas estas posiciones de tramitación en el TAD, las constancias se solicitarán vía TAD por Presentación Ciudadana”.

PROCEDIMIENTO (vía Presentación Ciudadana TAD)

Para realizar una presentación ciudadana ante la Subsecretaría de Ambiente, se deberá utilizar la plataforma Trámites A Distancia (TAD). Ingresa a la web de TAD y busca la opción "Presentación Ciudadana ante el Poder Ejecutivo", ingresando en Presentación Ciudadana, luego en Dependencia destinataria, se selecciona JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

En Observaciones aclarar que se debe dirigir a la Subsecretaría de Ambiente – Dirección Nacional de Evaluación y Control Ambiental, Dirección de Protección Ambiental. Luego se deberá completar el formulario con los datos de identificación que sigue abajo y adjuntar los documentos requeridos (conforme al presente

ANEXO I en apartados A- para CVHAE, B- para CVHAL y C- para CTEAV).

Una vez completada la información y documentación requerida la autoridad competente constatará en base de datos propia de las LCA vigentes en base de datos propia si se trata de una CVHAL o con el organismo certificador del extranjero, si se trata de homologación extranjera (CVHAE) y brindará vía TAD la constancia requerida si se puede constatar la información presentada (en registro del modelo en base de datos de LCA o por certificador extranjero) o la negativa o requerimiento de mayor información si no se pudiese constatar. En el caso de Constancia Técnica de Etiquetado Ambiental Vehicular (CTEAV) presentado CSV y Etiquetado Vehicular adjunto vía “presentación ciudadana” la autoridad competente brindará vía TAD la constancia técnica CTEAV una vez realizado el registro del modelo en base de datos de LCA.

IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONANTE Y MODELO DE VEHÍCULO/MOTOR QUE REQUIERE CONSTANCIA DE VALIDACIÓN AMBIENTAL ANTE LA DNRPA (Válido para CVHAE, CVHAL y CTEAV).

Solicitud de Constancia Requerida:

Nombre e email de contacto de solicitante:

Nº de CUIT/ CUIL:

Razón Social de Empresa en país de vendedor habilitada oficialmente y domicilio (provincia/país): E-mail de contacto de empresa:

Número de Identificación del Vehículo o VIN (con 17 caracteres Alfanuméricos) Tipo de Vehículo:

Fabricante:

Representante:

Marca Comercial:

Modelo:

Denominación Comercial:

Versión:

Motor (ID del Motor y Números de Hard/ Soft y Calibración de Centralina Electrónica): Marca:

Modelo:

Tracción:

Transmisión:

Cajas de Velocidades:

Licencia para Configuración Ambiental N°:

Certificación Emisiones Gaseosas N°:

Certificación Emisiones Sonoras N°:

Certificación de Etiquetado de CO₂ y Eficiencia Energética N°:

Certificación de Compatibilidad Electromagnéticas N°:

Norma y Estándar de Emisiones de Homologación: (Ej. Norma: Reglamentos Europeos para Estándar EURO 5a) Identificación de Oficina que extendió la homologación ambiental y Organismo que la emitió:

A) Documentación adicional para la Constancia de Validación de Homologación Extranjera (CVHAE) mediante WP29 u otro homologador habilitado por normativas con información y documentos enviados vía TAD.

Se requerirá además de la identificación de la persona física/jurídica o empresa u organismo intervinientes y del modelo de automotor conforme a lista datos detallada arriba (en IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONANTE Y MODELO DE VEHÍCULO /MOTOR QUE REQUIERE CONSTANCIA DE VALIDACIÓN AMBIENTAL ANTE DNRPA); la siguiente “carta aval” presentada en soporte magnético (foto u escaneada) con la identificación de la configuración del modelo (VIN) y números de certificados pertinentes, así como del agente que la emitió con membrete y firma.

CARTA AVAL: ORGANISMO HOMOLOGADOR O DECLARACIÓN JURADA, EMPRESA EXTRANJERA HABILITADA.

Carta aval del organismo emisor membretada y firmada por el Organismo Homologador o por declaración jurada la empresa habilitada para comercializar el automotor/motor y que dispone de números de homologación ambiental, según cumpla normas de: “Naciones Unidas (TRANS/WP29/343), así como por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (Environmental Protection Agency o US EPA) o la National Highway Traffic Safety Administration (NHTSA) y el CONSELHO NACIONAL DO MEIO AMBIENTE (CONAMA) del Ministério do Meio Ambiente do Brasil”; con identificación de responsable emisor del aval de homologación o empresa extranjera habilitada, número de VIN del vehículo/motor y números de certificados pertinentes, en el caso ejemplo para Naciones Unidas (TRANS/WP29/343), se requieren certificados de emisiones contaminantes, sonoras y electromagnéticas (si corresponde).

Además, deberá declarar emisiones de CO₂ (en gramos/kilómetro bajo ciclo europeo NEDC) y eficiencia energética (consumo de combustible en litros/100 km bajo ciclo europeo NEDC, Mixto y Fases Urbana y Extraurbana) para etiquetado vehicular conforme Reg. UE 715/2007 y 692/2008 o Reglamento UNECE R101; requerido por Resolución ex MAYDS 383/2021. En caso de no disponer de esta última información para proceder al correspondiente registro en base de datos del modelo que debe ser validado ante la DNRPA, la autoridad competente requerirá según corresponda la realización de los ensayos de etiquetado ambiental vehicular.

Números de Homologación de Naciones Unidas (TRANS/WP29/343) Validación Ambiental por Reglamentos de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE-ONU o UNECE):

R49: Emisiones de escape de motores pesados diésel y de gas (Vehículos Pesados). R83: Emisiones de escape de motores de combustión e híbridos de vehículos ligeros. R101: Emisiones de CO₂ y consumo de combustible de vehículos de pasajeros.

R51: Emisiones sonoras de vehículos de motor que tienen al menos cuatro ruedas R10: Compatibilidad electromagnética (CEM).

B) Documentación adicional para la Constancia de Validación de Homologación Local (CVHAL)

Se requerirá la identificación de la persona física/jurídica o empresa u organismo intervinientes y del vehículo automotor/motor, detallado más arriba; para hacer la consulta sobre la existencia o no de una Licencia para Configuración Ambiental (LCA) para ese modelo que conste en la base de datos de la Subsecretaría de Ambiente en cuyo caso se extenderá la constancia correspondiente.

C) Documentación adicional para la Constancia Técnica de Etiquetado Ambiental Vehicular (CTEAV).

Se requerirá la identificación de la persona física/jurídica o empresa u organismo intervinientes y del vehículo automotor; conforme a lista datos detallada más arriba (en IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONANTE Y MODELO DE VEHÍCULO/MOTOR QUE REQUIERE CONSTANCIA DE VALIDACIÓN AMBIENTAL ANTE DNRPA); se requerirá la presentación del Certificado de Seguridad Vehicular (CSV) junto a un Etiquetado Ambiental Vehicular o con informe de emisiones de CO₂ (en gramos/kilómetro bajo ciclo europeo NEDC) y eficiencia energética (consumo de combustible en litros/100 km bajo ciclo europeo NEDC) para etiquetado vehicular conforme Reg. UE 715/2007 y 692/2008 o Reglamento UNECE R101; requerido por Resolución M^AyDS N° 383/21.

En caso de no disponer de esta última información para proceder al correspondiente registro en base de datos del modelo que debe ser validado ante la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor y de los Créditos Prendarios, la autoridad competente requerirá según corresponda la realización de los ensayos de etiquetado ambiental vehicular.

De requerir ensayos de etiquetado vehicular para los casos detallados en los apartados A) y C); la Subsecretaría de Ambiente dispone de servicios de certificación de emisiones conforme Reglamentación Europea a estándar EURO 5a en el Laboratorio de Control de Emisiones Gaseosas Vehiculares (LCEGV-SSA), email lab@ina.gob.ar, ubicado en el predio del Instituto Nacional del Agua, Autopista Ezeiza – Cañuelas, tramo Jorge Newbery, Km 1,620, Ezeiza (CP 1804), Provincia de Buenos Aires, Argentina, Teléfono: (54 11) 4480- 4500 (<https://www.argentina.gob.ar/ina>), donde se deberá pedir un turno de ensayo conforme se especifica en: <https://www.argentina.gob.ar/solicitar-la-realizacion-de-ensayo-de-control-de-emisiones-gaseosasvehiculares>, bajo procedimiento de solicitud especificado en: <https://www.argentina.gob.ar/solicitar-la-realizacion-de-ensayo-de-control-de-emisiones-gaseosasvehiculares> y tarifado conforme a Resolución S^AyDS N° 1117/12; o podrá realizar estos ensayos en centros de verificación que cumplan con la normativa de aplicación especificada y admitidos por la autoridad competente.

